

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19215 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga anuncia:

Que el procedimiento concursal número 676.05/2016 referente a instancia de Eva María Ramos Morales (heredera) Contra Herencia Yacente de Francisco Ramos García, por auto de 09/04/2021 ha acordado los siguientes:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 10/12/2018, por no haberse podido celebrar dicha Junta por falta de quórum de asistencia, y en su consecuencia, no haberse alcanzado acuerdo.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 409.1.2.º del TRLC.

3. Esta publicación en el BOE tiene carácter gratuito, al gozar la instante del concurso de acreedores, D.ª Eva María Ramos Morales del beneficio de justicia gratuita conforme al artículo 360 del TRLC y el 6.4 de la Ley 1/1996 de 10 de enero de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 14 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A210023755-1